



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0329-2024-A/MPS

Chimbote, **24 ABR. 2024**

VISTO:

El Informe N° 076-2024-OPMI-GPyP-MPS de fecha 06 de marzo de 2024, Informe Legal N° 200-2024-GAJ-MPS de fecha 11 de marzo del 2024, Informe N° 076-2024-GPyP-MPS de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las unidades ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de brindar la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, según Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0146-2024-A/MPS de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 076-2024-GPyP-MDS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, a través del Informe Legal N° 200-2024-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante acto resolutivo se apruebe el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones,

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en cumplimiento de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0329

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0146-2024-A/MPS de fecha 22 de febrero de 2024, manteniéndose todas las demás disposiciones contempladas en dicho acto resolutivo.

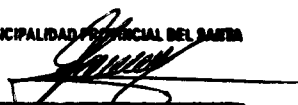
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que consta de dieciséis (16) artículos y una disposición complementaria, la cual es parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c
GM
GPYP
EFOPMI
Arch


Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

